Las leyes y las disposiciones generales del Gobieron son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro diss despues para los demas probles de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847-)



Las leves, árdenes y anoncias que se manden problecar en los Bolétines oficiales se ban de contir. A Gele político esspectivo, por enyo conducto se posagán á los editores de los us acomanos y conducto. Se aspectia de esto disposicion a los Señores Capitones generales. (Ordenes de 6 de Abeil y 3 de Agosto de 1830.)

BOLLTIN OFFCIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 187

Presidencia del Consejo de Ministros. — De órden del Gobierno se anuncia por última vez que en adelante no se recibirá en ningun Ministerio ni dependencia del Estado carta, instancia di documento particular que no se dirija franco por el correo; lo que se avisa para inteligencia de las personas interesadas, en el concepto de que solo queda esceptuada de esta disposicion general la correspondencia de oficio.

Direccion de Ayuntamientos, Presos pobres - Núm. 188.

Conforme á la regla 5.º de la circular de 14 de Diriembre último sobre arregio de presos pobres, se insertan à continua-cion los presupuestos de gastos de este ramo de los partidos valencia. Sahagun y Vibafranca, que ha tenido à bien aprobar por labartes conformes. Los Ayuntamientos de los mismos acquirán en todo lo que resto de mes, à realizar el pago de lo que les corresponde por el trimestre que va à veucer y por el que ecopieza el 1.º de Abrill, para que no quede desatentido un servicio de tanta importancia; pues si no lo verificaren y los Alcaldes de las capitales de partido me diereo aviso de no haberlo realizado algunos, me veré en la sensible precision de comisionar persona que lo exija à su costa. Leon 19 de Marzo de 1852. — Agustia Gomez Inguanzo.

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUNA

PRESOS POSRES.

Año de 1852.

Presupuesto formado por la Junta de partido.

Presos estantes del juzgado.

GASTOS.

Rş. m

Para el socorro anual de 16 presos pobres que se calculan segun la estactistica del ramo que ingresarán co la cárcal de este Juzgodo y pernaneceran en la misma á razon de un real y catoree mrs. diarios.

128 1

Por el coste de diez y seis jergenesi, cabezales, mantas etc. para su reparación.

Por id. du efectos de cocina para preparación y cocidos de los rapenos.

Por id. compostura de grillos, cadenas, ú otros efectos, materiales destinados à la reguridad de los reos mayores.

Por id. de medicioas.

PRESOS TRANSEUNTES.

Pora el socorro de 260 presos pobres transonates, que acgun la estadística del ramo se cascula que lo harán por los pueblos de este partido judicial el respecto de un real y calorce ens.

703

SUELDOS.

Por el c		2,200						
Por el	Depos	Harto	3	nur	Ħ	0 (ti,	
cobranza.		$\mathcal{F}_{i,i}$	٠.	í	٠	-		37.20

IMPREVISTOS.

Por los gastos	de	eştii	ŗ	lase	g	uģ	5(
puedan ocurritse	•	•	٠	٠	•	٠	

Toras. 14.02

INGRESOS.

Por los que se detallan en la telación número 2.

,962

RESTMEN.

Sakagun 28 de Febrero de 1852 — El Diputado provinc al-Mariano Balbuena — El Alcalde, Fermin de Cosió Tredo. - El Secretário , Mateo Santos. — El déficil que aparece en este presupuesto deducido el importe por existencia del año anterior propone la junta se cubra en la forma prevenida en Real decreto de Mayo de 1846, repartiendose al efecto entre todos los Ayunamientos del partido con cargo al artículo respectivo de sus presupuestos. Sahagun 28 de Febrero de 1852. = El Diputada provincial. Mariano Balbuena = El Alcalde, Fermin de Cosio Terán. = El Secretario Mateo Santos. = V.º R.º = El Alcalde, Fermin de Cosio Terán. = Es copia, Mateo Santos.

PARTIDO DE SAHAGUN.

Año de 1852.

REPARTIMIENTO ejecutado por la Junta de partido, para cubrir el presupuesto de gastos de presos pobres y transeunies en este partido judicial, el cual se ha verificado entre los Ayuntamientos del mismo en la forma siguiente por la cantidual de doce mil cincuenta y nueve re. y treinta y doo mres en el dia de la fecha.

	41	DAT	MA	IEN	ľ us .				 Reales wes
Almanza.,			٠.		٠				372
El Burgo									838 8
Valdepolo		٠		٠					771 €
Canalejas			÷			•			315 €
Castroomda	cra								100 20
Cea			٠				٠		25 16
Cebanico			٠		٠	•			600 6
Cubillas									670-20
Escobar									201 6
Galleguillos.				•					556 20
Gordnlize,		٠							285
Grojal									1,005 30
Joarilla			•						556 20
Sehegua Seelices del						٠		,	1,606 2
Saclices del	Ri	٥.							285
Josres				٠					318 18
Santa Cristic					٠				536 16
La Vege				٠					395 22
V illaveiasco.						٠			556 20
Villaverde A	rce	170	1.					٠	204 18
Villamattin.			٠.			4			844 32
Villamizar.									623 22
Villeza						٠.			352 2
Villamol.						•			404 4
Calzada.~.		•							407 10
					To	tal.			12,059 32

Sahagun 28 de Febrero de 1832.—El Diputado provincial, Mariano Balbuena.—El Alcalde, Fermin de Cosio Terán.—El Secretario, Mateo Santos.

Núm. 189.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Leon.

CIRCULAR.

Observo con particular desagrado que los Ayuntamientos de esta provincia se muestran muy apaticos en el cumplimiento de las obligaciones que les son peculiares, y que esta Administración esta siempre al cuidado de advertirles con mucha oportunidad:

En circular núm. 10, fecha 2 de Enero último, inserta en el Boletio oficial del 7, núm. 3, previno la constitucion de las Juntas periciales en los primeros dias del mes de Febrero, y aun faltan muchos que cumplan con este servicio, los cuales se anotan al pie, para que inmediatamente lo verifiqueo, si no quieren esponerse á que esta Administración obtenga autorización del Sr. Gobernador para imponer-les una muita por su descuido.

Tambien se ordenó que las cartillas de evaluacion que debian redactarse, una para cada pueblo se remitiesen a esta Administracion en todo el presente mes: estamos ya en los últimos dias, y ninguna se ha presentado, lo cual revela que sun no se han ocupado las Juntas périciales de este interesante servicio. Por lo tanto, se advierte a las mismas que para el 20 de Abril próximo se cumpla con el covío de los tales documentos, siendo el último plazo que esta Administracion concedera para elio.

Aprovechando esta dependencia este mayor tiempo, advierte á las Juntas periciales que para considerar los valores de los granos y caldos por un tipo igual, deben pedir á los Alcaides de los puntos de mercado á que concurren con sus frutos, un estado arreglado al modelo á continuación de la presen-

te, como resultado del último decenio.

Tanto las dichas corporaciones como los Ayuntamieotos se convenceran de que el interés de la Administracion es esclusivamente reducido a que se nivele la manera de contribuir en toda la provincia, aunque respetando la diversidad de clases de riqueza y sus productos naturales. Leon 27 de Marzo de 1852.—P. S., Leon Manso.

Ayuntamientos que no han remitido las propuestas de individuos para las Juntas periciales.

Alija de los Melones. Almanza. Benllera. Buron. · Cabrillanes. Calzada. Carrizo. Castrocalbon. Castromudarra, Castrillo y Vellia. Cebanico. Cistieraca. Cubillas de Rueda. Cimanes de la Vega. Fresno de id. Galleguillos. Gusendos. Hospital de Ocvigo. La Bañeza. La Debesa. La Ercina. Lillo. Los Barrios de Luna. Lucillo. Matadeon. Matalobos. Murias de Paredes. Onzonilia. Otero de Escarpizo. Palacios de la Valduerna. Posada de Valdeon. Pozuelo del Páramo. Prado. Ouintana del Castillo. Ogintanilla de Somoza.

Rabanal del Camino. Renedo. Reyero. Requejo y Corús, Riaño. Riego de la Vega. San Adrian dei Valle. Sta. Colomba de Somoza. S. Esteban de Nogales. Sta. María del Páramo. Sta. Maria de Ordás. Santas Martas. Santiago Millas. S. Pedro de Bercianos. S. Justo de la Vega. Soto de la Vega. Torcia. Truchas. Valdevimbre. Valdepiélago. Valdepolo. Valderrueda. Valverde del Camino. Valencia de D. Juan. Vegacervera. Vega de Arienza. Villablino de la Ceana. Villademor. Villaqueva de las Manzanas. Villaquejida. Villarejo, Villasabariego. Villazala.

Estado del precio de granos y caldos en la primera semana de cada mes, en los años que se espresan, y resúmen general que presenta los precios comunes de los diez años.

			1813			1_		1843					1841	i. 	l	1848.				
	FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					PRUTOS Y SES PRECIOS.					PRUTOS Y SUS PRECIOS.				
MESES.	Trìga.	€eka d∎.	Gente- lau,	ilobas,	Viua.	Trigo.	Celia- dn.	Gent e .	ilabar.	Vipu.	Trige.	Celia da.	traje.	Kabas.	Arroba Vion	<u> Trigo.</u>	Gelig-	Cante	Robus.	V in-
Cnero																				
nyo			:) ·	!					 	!		} 			
uma genetal	 ,												<u> </u>					<u> </u>	_	-
recio medio.		<u> </u>			_	[,				·]—							<u> </u> -
	1846,					1817					1848.					1849.				
hero. ebsero bril. layo unio gosto etiembre loviembre		,					^													
uma genera) recio medio :	<u> </u> '	<u> </u>	 	\		<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	[]						<u> </u>		<u> </u>	 	
Enera Febseto		ļ	1850	<u></u>		 		1851.	·		y 0	iei me NOS	dio g	recio n eneral Trigo	de to	dos.			os diez bas. (@	
Anrzo. bril. dayo. unio. ulio. tgosto. etiembre. botubre. voviembre.									. !		1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849		ı,							
Diciembre Sumo general Precio medio	_								1851 Total io m peral	 edio		-			- -	- -	_			

Fecha.

Firma del Alcalde,

Firma del Síndica.

Firma del Secretario de Ayuntamiento.

ANUNCIO OFICIAL.

Resumen de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en esta provincia en todo el mes de la fecha.

Dias

2.

r.º {Por la fuerza de Leon, se aprehende á Isidro
García natural de San Andrés en esta provincia por robo de maderas.

Por la misma se aprehende á Manuel Mores, y José Blanco, de la provincia de Oviedo por hurto de prendas de ropa.

Por la de Boñar, se aprebende á Dámaso Gonzalez vecino de Narrda en esta provincia, por usar un arma sin licencia.

Por la misma se aprehende à María Santovenia y María Moro, naturales de Mieres, provincia de Oviedo, por prostitutas y viajar sin pasaporte. Per la de Valencia se aprehende à Francisco Diaz, Tomás Perez, Pablo Alborte y Froilán Barrera, naturales de dicha villa, por jugar à juegos prohibidos. Por la de Ponterrada, se aprehende à Domingo

Gomez Valcarcel, natural de Valdotorta provincia de Eugo, reclamado por el Juez de 1º instancia de Becerrea.

Por la de Manzanal, se aprehende á Paula Pidal, natural de Brainelas en esta provincia, por sospectiosa en un robo. Por la de Sabagun, se detienen dos paisanos de esta provincia

por falta de pasaporte.

Por la de l'onferrada, se detiene un paisano de la provincia de Lugo por falta de pasa-

Por la de Astorga, se aprehende á Manuel Prieto vecino de Nistal en esta provincia, por usar un arma sin licencia. Por la de Valencia, se aprehende á Cayetano Aragon, vecino de dicha villa por ladron, á José Martinez y José Barriento por jugar á juegos prohibidos.

Por la de Sahagun, se aprehende á Gabino Revolto., Isidro Alujado y Gregorio Robles, vecinos de la misma, por pescar con redes prohibidas. Por la de Villafranca, se aprehende á Benito Castaño, natural de Monforte, provincia de Lugo por ladron.

Por le de Mansilla, se detiene un paisano de la provincia de Valladolid por falta de pa-

saporte.

ı3,

15.

· 8.

49.

Por la de Sabagun se aprehende à José y Julian Gutierrez, vecinos de Galleguillos en esta provincia por pescar sin licencia.

Por la de Valencia, se aprehende á Basilio Pastran vecino de Villamañan, por desobedecer á la autoridad.

Por la de la Bañeza, se detiene un paisano de la provincia de Oviedo por falta de pasaporte. Por la de Valencia, se aprende á Antonio Silván vecino de la misma, por dehemente y desobedecer á la autoridad.

Por la de Villadangos, se detienen dos paisanos uno de la provincia de Orense y el otro de la de la Coruña, por falta de pasaporte. Por la misma se deliene otro paisaño de esta provincia por igual falta que los anteriores. Por la de Ponferrada, se aprehence á José Romero, Juan Perez y Manuel Moran vecinos de Borrenes en esta provincia por jugar á juegos prohibidos.

22.

29.

Por la de Ponferrada, se aprehende á Juan Alvarez vecino de la misma, por fugado y sentenciado á 27 meses de presidio.

Por la de Villadangos, se detienen siete pai-24. sanos de la provincia de Pontevedra por faita de pasaporte.

Por la de La Vid, se aprehende à Santiago
Alonso natural de Villar en esta provincia por maltratar à una hermana suya Por
la de Mansilla, se detiene un paisano de
esta provincia por falta de pasaporte.

(For la de Bembibre, se aprehende à José Sanchez, Francisco Rodriguez y Celedonio Redondo, naturales de la misma por maltratar à unos arrieros.

Por la de Villafranca, se detienen tres paisanos de la provincia de Valladolid, por falta de pasaporte. Por la de Villadangos, se detienen otros tres de la de Oviedo por igual falta que los anteriores.

Por la de Villadangos, se detiene un paisano de la provincia de Lugo, por falta de pasaporte. Por la de Manzanal, se detiene otro de la de Oviedo, por igual falta que al anterior.

Por la de Villafranca, se aprehende á Manuel Carrera natural de Ponferrada, por ladron. Por la de la Vega, se detiene un paisano de la provincia de Lugo, por falta de pasaporte.

Leon 31 de Enero de 1852.=El Capitan Comandante, Miguél de Lora.

LOTERIA PRIMITIVA.

El dia 26 de Abril es la extraccion en Madrid
y de cierra el juego en esta capital el mártes 20 del
mismo mes.

ANUNCIO.

Por defuncion de D. Manuel Rodriguez Palencia, Boticario honorario de S. M, se traspasa la Botica y Droguería que tenia establecida en la ciudad de Leon, calle nueva número 16. Les personas que gusten hacer proposiciones para su adquisicion, se dirigirán a Doña Petra Palencia vecina en dicha ciudad.

En el dia 4 del corriente se estravió de la casa de la Vega de esta ciudad noa yegua cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, edad cerrada, alzada seis cuartas y media á siete, un poco rozada la cola y el pescuezo; la persona que sepa su paradero se servirá dor razon á D. Matías Cabero quien dará una gratificación y abonará los gastos.

LEGN: Imprenta de la Viuda é Ilijos de Miñon.